



ORDENANZA Nº 2993/86

VISTOS:

El expte. N° 442-8-84, mediante el cual la Sra. ANA RUIZ Vda. de GALMAN, solicita sea transferida a su favor la Licencia de Taxis, obrante a nombre de su esposo, Sr. BENJAMIN GALMAN, por fallecimiento del mismo, y:

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad ha satisfecho las requerimientos / que para esta clase de gestiones, fijan las reglamentaciones vigentes;

Que ante tal circunstancia es posible conciliar la / norma legal autorizando la transferencia en cuestión;

Que a fs. 23 corre agregado el Despacho N° 130/86 / de la Comisión Interna de Gob. y Inter. Social que dice: "VISTO el expte. de referencia y dado que la Sra. Ana Ruiz de Ruiz, / reúne las condiciones y documentación necesaria, esta Comisión / sugiere aprobar la solicitud", Despacho éste que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 32/86, celebrada por el Cuerpo el día 10 de Agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inc. a) de la Ley Provincial 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) TRANSFERIRSE a favor de la Señora ANA RUIZ Vda. de GALMAN, C.I. N° 16.261, la Licencia de Taxis regis- trada a nombre del Señor BENJAMIN GALMAN, I.E. N° 3.433.265, de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 2º) CIRENSE las actuaciones a la Dirección de Transpor- te a fin de que notifique a la interesada, que de- ba presentarse a la Dirección General de Rentas, a los / efectos de abonar los derechos correspondientes a la transferen- cia que se autoriza en la presente Ordenanza, y dentro del pla-

111/2

IRMA NOEMI S/G
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///2

-20 de DIEZ (10) DIAS corridos a partir de su notificación, como requisito previo a la formalización del acto, bajo especificación de tener por desistida la transferencia.-

ARTICULO 30) La nueva titular deberá presentar la documentación que le sea requerida por la Dirección de Transportes, para la confección del Legajo Personal respectivo.-

ARTICULO 40) Por la Dirección de Comercio e Industrias, proceda a la confección de la Licencia Comercial respectiva.-

ARTICULO 50) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

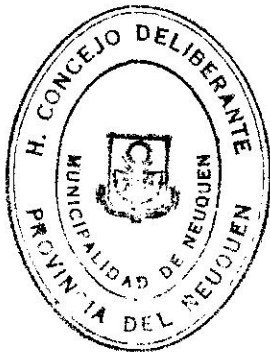
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI
SAUR.-

R.T.M.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA N° 2993
PROMULGADA EN N° 110011984
EXTE N° 15440-R-84
OBJ: _____